

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad a las ocho horas con quince minutos del veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete.

**I.** Notando por medio del auto de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, notificado en fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual se le requirió a LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., para que en el plazo de quince días regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades del producto C !0Q-10 & GRAPE EXTRACT NUTRICENTER 60 mg/200 mg CAPSULA, del fabricante GOOD´N NATURAL, con número de registro F076714122005.

**II.** Visto el correo electrónico de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, remitido por el Ingeniero David Hernández, en el cual manifiesta que: *"[...]Respecto al registro F076714122005 Co Q-10 & GRAPE EXTRACT NUTRICENTER 60 mg/200 mg CAPSULA, notifico que ya fueron cancelados los derechos anuales de comercialización 2016, para fabricante principal y alterno, tal cual pueden corroborar en archivo adjunto. Por lo cual, solicito la activación del producto para poder proseguir con los trámites que necesitamos realizar: Anualidad 2017 y Renovación[...]"*.

Adjunto al precitado correo se anexa mandamientos de pago con referencia No.: 1170755 y No.: 1163881.

**III.** Considerando del mandamiento de pago relacionado en el romano II de la presente resolución se desprende que el administrado cumplió con el pago de anualidad dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto relacionado en el romano I.

No obstante lo anterior, el administrado no ha regularizado la renovación de la licencia de comercialización de dicho producto; por lo que la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora debe informar la regularización de tal situación.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto C !0Q-10 & GRAPE EXTRACT NUTRICENTER 60 mg/200 mg CAPSULA, del fabricante GOOD´N NATURAL, con número de registro F076714122005;

**b)** Archívese el presente expediente administrativo;

**c)** Notifíquese.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*